



LA INFRASCrita SECRETARIA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE APASTEPEQUE;  
 CERTIFICA: Que, en el libro de actas de sesiones del Concejo Municipal, lleva en el periodo de enero a diciembre de dos mil veintidós. ACTA NUMERO SEIS, sesión ordinaria de fecha diez de febrero de dos mil veintidós, se encuentra el acuerdo que literalmente dice:

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal de la ciudad de Apastepeque  
 CONSIDERANDO: I- Que de acuerdo a la Constitución de la República y tratados internacionales sobre Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma. II- Que el objeto de la Ley de Acceso a la Información pública es de garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de esta Institución. Por lo que el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numeral 4) y 14) del Código Municipal y artículos 48, 49 y 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública y por Unanimidad ACUERDA: 1. Nombrar a la licenciada **XIOMARA ELICENDA AGUILUZ MORALES**, como Oficial de Información, ad honorem, a partir del catorce de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, con la finalidad de mejorar los procesos en cumplimiento a la Ley y Reglamento de Acceso a la Información Pública. 2. Notifíquese. Es CONFORME CON SU ORIGINAL EL CUAL SE CONFRONTO: En la Alcaldía Municipal de Apastepeque, a los once días del mes de febrero de dos mil veintidós.

  
 Eligia Nataly Pino Palacios  
 Secretaria Municipal

